

municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

La forma reglamentaria establecida es la recogida en el artículo 18.1 d) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y Liberación de los Servicios Postales, y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales.

En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

3.3. La presentación de la instancia comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria, y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

Base 4. — *Adjudicación.*

4.1. Los destinos se adjudicarán de acuerdo con la antigüedad reconocida como bombero conductor del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza, teniendo en cuenta los puestos de destino solicitados, y en caso de ser varios, el orden de preferencia de estos. En caso de empate, se atenderá al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

4.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles.

Base 5. — *Comisión de valoración.*

La comisión de valoración, que será nombrada por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, valorará los méritos, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La comisión de valoración estará integrada por un presidente y ocho vocales. Actuará de secretario un funcionario de carrera que tendrá voz pero no voto. De entre los vocales, se integrarán las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con el 10% o más de representantes en las elecciones para miembros del comité de empresa y de la Junta de Personal en la Diputación Provincial de Zaragoza.

En el caso de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

La pertenencia a la comisión de valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la comisión, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La comisión estará integrada, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Los miembros suplentes nombrados para componer la comisión de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

La composición de la comisión se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, no procederá el abono de asistencias a los miembros de la comisión de valoración al no conllevar el proceso selectivo realización de ejercicios escritos u orales.

Base 6. — *Toma de posesión.*

6.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

6.2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de la Presidencia.

Base 7. — *Publicidad.*

Las presentes bases se publicarán en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en los tablones de anuncios de los Parques del SPEI.

Base 8. — *Normas finales.*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de junio de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli”

Núm. 7.388

ANUNCIO relativo a las normas que rigen la convocatoria de ayudas de residencia y manutención gratuitas en la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli” para el curso 2014-2015.

El Consejo de Administración de la sociedad Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A., aprobó en su reunión celebrada el día 30 de marzo de 2012 las normas que rigen la presente convocatoria, que fueron rectificadas en la reunión celebrada el día 19 de junio de 2013.

La Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli” tiene entre sus objetivos proporcionar alojamiento y manutención a estudiantes de la provincia de Zaragoza que realicen estudios que no puedan ser cursados en los pueblos de nuestra provincia, gozando de prioridad los que estén matriculados en estudios universitarios, seguidos de los que realicen módulos superiores o similar.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio que garanticen el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, para lo cual se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensen las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos.

El centro está interesado en apoyar a estudiantes de la provincia que cursan sus estudios en Zaragoza ciudad, y con esta finalidad convocará, siempre que sus disposiciones presupuestarias lo permitan, anualmente, para cada curso académico, dos ayudas de residencia y manutención gratuitas para estudiantes que tengan plaza concedida en dicha Residencia, valorándose para su concesión, además del grado de aprovechamiento de los estudios cursados, los recursos familiares de que dispongan.

Las correspondientes convocatorias que se efectúen se regirán con arreglo a las siguientes bases:

A) OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de hasta un máximo de dos estancias gratuitas de alojamiento y manutención en la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios “Ramón Pignatelli” durante el curso académico correspondiente, que, anualmente, podrán ser prorrogadas hasta la finalización de los estudios del beneficiario, siempre que acredite que cumple los requisitos que se señalan a continuación.

B) ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Los solicitantes deben estar empadronados en la provincia de Zaragoza con un período mínimo de tres años y deberán haber ingresado en la Residencia de Estudiantes o acreditar haber solicitado su admisión en el centro, quedando supeditada en este caso la posible concesión de la ayuda a la obtención de plaza en el mismo.

Los beneficiarios de esta ayuda económica deberán estar matriculados para cursar estudios universitarios y de ciclos superiores en el curso para el que se solicita la ayuda como mínimo en el número de créditos o asignaturas que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios por el número de años que lo compongan. En el caso de que por normativa de la Universidad su matrícula no pueda alcanzar el número establecido, el alumno deberá estar matriculado del número máximo de créditos que resulte posible.

C) SOLICITUDES:

Todos los solicitantes deberán cumplimentar el formulario oficial de solicitud que figura en documento anexo I a estas bases y que se encuentra disponible en la página web de Diputación Provincial de Zaragoza (www.dpz.es/servicios_ciudadanos/residencia/pignatelli.asp) y en la propia página web de la Residencia (www.residenciaipignatelli.es), así como deberán aportar la documentación que a continuación se señala, con el fin de poder ser calificada de acuerdo con el baremo que figura como anexo II a estas bases.

• Documentación a aportar por el solicitante de la ayuda de alojamiento y manutención gratuita para el curso 2014-2015:

1. Solicitud, según modelo oficial que figura como anexo I a esta convocatoria.

2. Certificado de empadronamiento del solicitante expedido por el Ayuntamiento de su localidad.

3. Fotocopia del DNI de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años, o fotocopia del libro de familia.

4. Certificación académica del curso anterior, reflejando las calificaciones obtenidas.

5. Fotocopia de la última declaración de la renta presentada por los padres, o por la persona responsable de los pagos, correspondiente al año anterior. En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta, se deberá aportar justificante de encontrarse en esta situación y certificado de haberes o documentos donde se reflejen los ingresos obtenidos acreditativos de las retribuciones percibidas por todos los componentes de la unidad familiar.

6. Fotocopia de la tarjeta de desempleo, en su caso, de los miembros de la unidad familiar.

7. Declaración de cargas familiares de la unidad familiar, si las hubiere, sobre minusvalías, declaración de dependencia, familia numerosa, etc., presentando en tal caso documentos acreditativos de las mismas.

8. Carta del candidato expresando los objetivos personales de aprovechamiento de la beca, en la que se incluyan los motivos o razones circunstanciales que justifican su petición.

D) PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN GRATUITOS EN EL CENTRO:

El plazo de presentación de instancias será de quince días, a contar a partir de la publicación en el BOPZ, tanto para los solicitantes de nuevo ingreso como para los que ya residen en la misma.

Lugar de presentación: En las oficinas de la Residencia, sita en calle Jarque de Moncayo, 23 (anteriormente Alto Carabinas), 50012 Zaragoza, en horario de recepción de solicitudes de 9:30 a 14:30, de lunes a viernes.

No obstante lo anterior, se admitirán las solicitudes que, debidamente cumplimentadas, hayan sido enviadas por correo dentro del plazo indicado anteriormente.

E) ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión de valoración, presidida por el director del centro y dos miembros designados por aquel de los que constituyan la plantilla de personal administrativo del mismo, que se encargará de calificar y ordenar las solicitudes según los méritos reflejados en las mismas, elaborando una relación priorizada de las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios de selección que figuran en los apartados I, "Expediente académico", y II, "Tramos de renta", del baremo que figura como anexo II de esta convocatoria, que incluya propuesta inicial de adjudicación, y en la que se detallará la puntuación obtenida en estos criterios por todas las solicitudes presentadas.

Una vez efectuada dicha valoración se trasladará la propuesta inicial de adjudicación al Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes, junto con la documentación aportada por los solicitantes relativa al criterio III, "Cargas familiares", que valorará previamente dicha documentación de acuerdo con lo establecido en dicho apartado, acordando posteriormente la concesión definitiva de las dos ayudas de alojamiento y manutención gratuitas a favor de las dos solicitudes que hayan obtenido en la valoración global mayor puntuación.

En caso de empate prevalecerá la menor base imponible de la unidad familiar, modulada en función del número integrante de dicha unidad familiar.

F) RENOVACIÓN O PRÓRROGA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS:

Las ayudas concedidas podrán prorrogarse anualmente hasta que finalicen los cursos académicos de que conste el plan de estudios del beneficiario, siendo requisito indispensable la aprobación del correspondiente curso año a año, y además mantener los siguientes requisitos mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Solicitud, según modelo oficial que figura como anexo III a esta convocatoria y que se encuentra disponible en la página web de Diputación Provincial de Zaragoza (www.dpz.es/servicios_ciudadanos/residencia/pignatelli.asp) y en la propia página web de la Residencia (www.residenciaipignatelli.es).

2. Certificado de empadronamiento del solicitante expedido por el Ayuntamiento de su localidad.

3. Certificado acreditativo de haber aprobado el número de créditos o asignaturas de los que se matriculó en el curso anterior, reflejando las calificaciones obtenidas.

4. Resguardo de matrícula del curso académico siguiente en los términos del apartado B) de esta convocatoria para el que se solicita la prórroga de la ayuda.

5. Fotocopia del DNI de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años, o fotocopia del libro de familia.

6. Fotocopia de la última declaración de la renta presentada por los padres o por la persona responsable de los pagos correspondiente al año anterior. En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta se deberá aportar justificante de encontrarse en esta situación y certificado de haberes o documentos donde se reflejen los ingresos obtenidos acreditativos de las retribuciones percibidas por todos los componentes de la unidad familiar.

7. Declaración del solicitante sobre el mantenimiento de las cargas familiares de la unidad familiar, si las hubiere, que sigue soportando la familia.

• *Presentación de la solicitud de prórroga de la ayuda de alimentación y manutención gratuitas.* Lugar y plazo: La correspondiente solicitud, junto con la documentación mencionada anteriormente, deberá presentarse, una vez haya finalizado el curso académico (incluida convocatoria de septiembre), dentro de los diez primeros días del mes de octubre del año correspondiente, en las oficinas de la Residencia, sita en calle Jarque de Moncayo, 23 (anteriormente Alto Carabinas), 50012 Zaragoza, en horario de recepción de solicitudes de 9:30 a 14:30, de lunes a viernes.

Se examinará la documentación por el órgano de selección y se velará por el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la prórroga de la ayuda, debiendo darse cuenta de todo ello al Consejo de Administración de la Residencia de Estudiantes en la más inmediata reunión que celebre.

G) PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado en el marco de la presente convocatoria tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Zaragoza, a 20 de junio de 2014. — El director gerente de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios "Ramón Pignatelli", Tomás Lacasa Insa.

Nº DE ENTRADA: _____

ANEXO I

SOLICITUD DE ESTANCIA GRATUITA DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES RAMÓN PIGNATELLI

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I.: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____ NOMBRE DE LA MADRE: _____

DIRECCIÓN: _____ CODIGO POSTAL: _____

POBLACION: _____ E-MAIL: _____

TELÉFONO FAMILIAR: _____ MÓVIL SOLICITANTE: _____

CURSO A REALIZAR EN 2014-2015: _____

CURSO REALIZADO Y CENTRO: _____

RENTA FAMILIAR (DECLARACION I.R.P.F. DE 2013): _____

(a rellenar por el centro)

OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE EL ESTUDIANTE QUIERE HACER CONSTAR: _____

(Ver al dorso)

El/la solicitante, cuyos datos quedan referenciados, declara ser ciertos todos los datos presentados en la documentación que se adjunta a la presente solicitud, comprometiéndose a aceptar y cumplir las normas de régimen interior del centro y a cuantas emanasen de la Diputación Provincial de Zaragoza (propietaria del centro) en tal sentido.

Por la presente consiento y autorizo a la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A. para que trate y ceda en su caso, los datos que voluntariamente ofrezco al cursar mi SOLICITUD y certificado haber obtenido el consentimiento de mis padres para el tratamiento de los datos de su/s Declaración/es de I.R.P.F. a los solos efectos de los servicios que solicito.

Quedo informado de que mis derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición pueden ejercitarse mediante escrito dirigido a Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A., sita en calle Jarque de Moncayo, 23. 50.012 Zaragoza.

Enterado y conforme:

Enterados y conformes:

Fdo. El solicitante

Fdo. Los Padres

Zaragoza, ____ de _____ de 2014

Sr. DIRECTOR-GERENTE DE LA RESIDENCIA ESTUDIANTIL Y CENTRO DE ESTUDIOS "RAMÓN PIGNATELLI" S.A.

DOCUMENTACION QUE DEBE ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD:

- 1.- Solicitud, según modelo oficial que figura como anexo I a esta convocatoria.
- 2.- Certificado de empadronamiento del solicitante expedido por el Ayuntamiento de su localidad.
- 3.- Fotocopia del DNI de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años o fotocopia del Libro de Familia.
- 4.- Certificación académica del curso anterior, reflejando las calificaciones obtenidas.
- 5.- Fotocopia de la última Declaración de la renta presentada por los padres, o por la persona responsable de los pagos, correspondiente al año 2013. En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta, se deberá aportar justificante de encontrarse en esta situación y certificado de haberes o documentos donde se reflejen los ingresos obtenidos acreditativos de las retribuciones percibidas por todos los componentes de la unidad familiar.
- 6.- Fotocopia de la tarjeta de desempleo, en su caso, de los miembros de la unidad familiar.
- 7.- Declaración de cargas familiares de la unidad familiar si las hubiere, sobre: Minusvalías, declaración de dependencia, familia numerosa etc presentando en tal caso documentos acreditativos de las mismas.
- 8.- Carta del candidato expresando los objetivos personales de aprovechamiento de la beca, en la que se incluyan los motivos o razones circunstanciales que justifican su petición.

• EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 15 DÍAS A CONTAR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.P. DE ZARAGOZA.

• NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS O FUERA DE PLAZO.

• FALSEAR DATOS EN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN, SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN EN LA RESERVA DE PLAZA.